



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 112 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de marzo del 2022

VISTO:

EL Oficio N° 52-2022-GR-CAJ-DRA/OPA, MAD: 06308951, Directiva N° 01-2022-GR.CAJ-DRA/OPA, Normas para la Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2022, demás documentos y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9º de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9º inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21º inciso a), es atribución del Presidente Regional, supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el Decreto Supremo N° 034-82-PCM, refiere que el Plan Operativo Institucional, es el documento normativo de gestión administrativa, que consolida las actividades y sus respectivas metas concordante con el correspondiente Presupuesto Institucional de Apertura, de las dependencias de una determinada entidad pública, tendientes al logro de sus objetivos y alcances de metas presupuestarias anuales; por su parte el Decreto Supremo N° 074-94-PCM, establece que la aprobación de los instrumentos de gestión, será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público, así como la fiscalización y cumplimiento de las normas de Simplificación Administrativa;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Oficina de Planificación Agraria, ha elaborado la Directiva para la evaluación del Plan Operativo Institucional para el año 2022, el mismo que agrupa las diversas actividades de responsabilidad de los órganos Estructurados (Asesoramiento, Apoyo y de Línea) y Desconcentrados (Agencias y Oficinas Agrarias); que comprende el Departamento de Cajamarca, ámbito de injerencia de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca. En la estructura del Plan Operativo Institucional - POI 2022, se ha tenido en cuenta las principales actividades, las estrategias a utilizar, ubicación, unidad de medida, meta física anual y trimestral, con su correspondiente cronograma de ejecución, el presupuesto por actividad y el responsable de cada actividad;

Que, la Directiva N°01-2022-GR.CAJ-DRA/OPA son normas para la evaluación del plan operativo institucional-POI 2022, el cual tiene por objetivo normar los procedimientos administrativos relacionados a la evaluación y presentación de Informes del Plan Operativo Institucional 2022 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca. La anterior



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 712 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de marzo del 2022

Directiva tiene como finalidad establecer las pautas, procedimientos, plazos, canales, tipo de información e instancias a través de los cuales los órganos estructurados de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; deben presentar los informes de avance de evaluación mensual de las actividades consideradas en el plan Operativo Institucional POI-2022. La presente Directiva es de alcance y aplicación de todos los centros de costo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, el Plan Operativo Institucional – POI 2022, es el resultado de un Proceso Participativo del Personal profesional, Técnico y Administrativo, del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que comprende las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, realizado a través de asambleas agrarias descentralizadas. Asimismo, el Plan Operativo Institucional POI 2022 contiene lineamientos de política del sector agrario, lineamientos de política regional y objetivos estratégicos, a partir de la Agencia Agraria que tiene por finalidad promover el desarrollo económico y la competitividad de la región;

Que, según el Decreto Legislativo 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, numeral 12, establece que la Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, según el oficio N° 52-2022-GR-CAJ-DRA/OPA, MAD: 6308951, el Director de la Oficina de Planificación Agraria, Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura Ing. Elfer Neira Huaman, que mediante acto resolutivo ordene aprobar la Directiva para la evaluación del Plan Operativo Institucional 2022, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su conocimiento y aprobación con la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 23 de marzo del 2022, el Director de la Dirección Regional de Agricultura remite documentación al Director de Asesoría Jurídica -DRAC, sobre la Directiva para la evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su conocimiento y aprobación con la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013; Decreto Supremo N° 034-82-PCM, y con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR LA DIRECTIVA N°01-2022-GR.CAJ-DRA/OPA, PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, el mismo que comprende las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, que se ha estructurado teniendo en cuenta las principales actividades, las estrategias a utilizar, ubicación, unidad de medida, meta física anual y trimestral, con su correspondiente cronograma de ejecución, el presupuesto por actividad y el responsable de cada actividad.

Artículo Segundo. - LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO del Plan Operativo Institucional –POI 2022, comprende el ámbito de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 112 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 29 de marzo del 2022

Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, debiendo ser evaluado continuamente, de acuerdo a las directivas vigentes y a las que emita la oficina de Planificación Agraria.

Artículo Tercero. - **DERIVAR**, la Directiva para la evaluación del “Plan Operativo Institucional POI 2022 a la oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su custodia y fines.

Artículo Cuarto. – La **DIRECTIVA N°01 -2022-GR.CAJ-DRA/OPA**, para la evaluación del “Plan Operativo Institucional POI 2022, elaborado por la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Planificación Agraria de esta Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Sexto. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ingeniero Elfer Neira Huamán
DIRECTOR